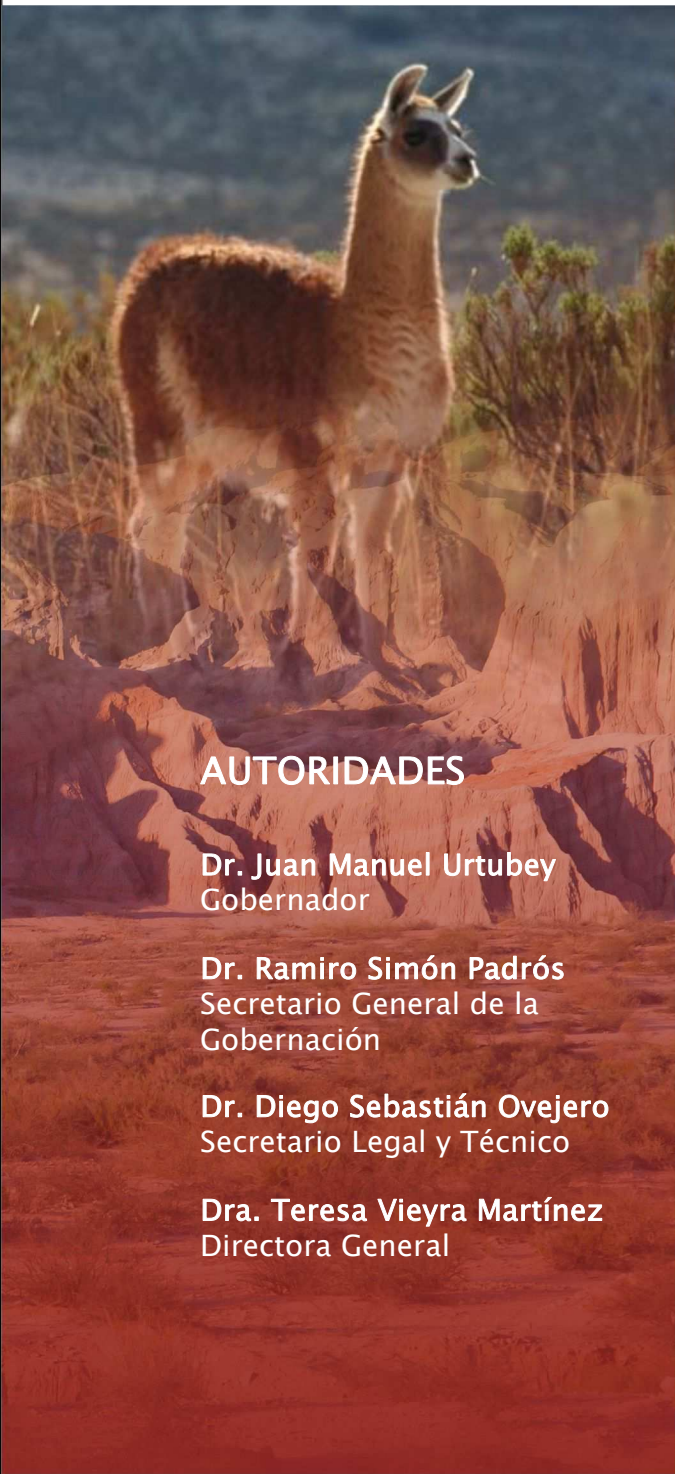


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.096

Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1133 del 28/08/2017 – M.SEG. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. ARMANDO ARTURO GARCÍA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DIVISIÓN DROGAS PELIGROSAS. (VER ANEXO)	7
N° 1134 del 28/08/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LIMA, PERÚ.	8
N° 1135 del 28/08/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	8
N° 1136 del 28/08/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MÉXICO.	9
N° 1137 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE BERMEJO, BOLIVIA. (VER ANEXO)	10
N° 1138 del 28/08/2017 – M.GOB. – OTORGA AYUDA ECONÓMICA AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – UNICEF.	11
N° 1139 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA.	12
N° 1140 del 28/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PARÍS, FRANCIA.	13
N° 1141 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA PRECIO PARA EL COBRO DEL CANON APLICABLE AL AGUA PÚBLICA PARA USO EN LA ACTIVIDAD MINERA. AÑO 2017.	14
N° 1142 del 28/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.	15
N° 1143 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN "CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES". DR. DEMETRIO ERNESTO HERRERA. (VER ANEXO)	16
N° 1144 del 28/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.	17
N° 1145 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – OTORGA A LA EMPRESA PRESIDENT PETROLEUM S.A. LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PRIMER PERÍODO EXPLORATORIO ÁREA "MATORRAS".	18
N° 1146 del 28/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PANAMÁ.	19
N° 1147 del 28/08/2017 – M.A. y P.S. – OTORGA A LA EMPRESA PRISIDENT PETROLEUM S.A. LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PRIMER PERÍODO ÁREA "OCULAR".	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1641 del 28/08/2017 – M.C. y T. – RENUEVA DESIGNACIONES DE BAILARINES TITULARES DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	22
N° 1649 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA AL SR. FEDERICO LEGARRI, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.	23
N° 1650 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA AL CU ORLANDO BENICIO CARRASCO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1125 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGAS DE LICENCIA GREMIAL. SRES. VIDAL ELOY ALCALÁ Y OTROS.	24
N° 1127 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. HUGO RENE ORQUERA.	25
N° 1129 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. PROF. SILVIA LILIANA VIRGINIA ONTIVEROS.	25

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 644/17 26

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) – GNEA N° 01/2.017 28

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A.– ENARSA – N° 01/17 – CIRCULAR N° 02/17 29

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 234/17 29

U.C.E.P.E. SALTA – N° 14/17 29

U.C.E.P.E. SALTA – N° 13/17 30

U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/17 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.
– N° 09/17 – PRÓRROGA 31

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

(ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–133198/17 32

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–191.940/16 32

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–227.654/16 33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA V – EXPTE. N° 22.805 – 36

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544 36

EL CIERVO – EXPTE. N° 11.323 – DPTO. LOS ANDES 38

SENTENCIAS

MEDINA, FRANCISCO EZEQUIEL – CAUSA JUI – 73.795/14 – TARTAGAL 38

SUCESORIOS

FLORES, HÉCTOR SEBASTIÁN – EXPTE. N° 1715/16– JOAQUÍN V. GONZALEZ 39

ROJAS, JOSÉ LUIS – EXPTE. N° 591.349/17 39

ALEN, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 553238/16 40

GUERINEAU, ARTURO MARTIN – EXPTE. N° 575.079/16 40

GUERRERO, JORGE ALBERTO ARMANDO – EXPTE. N° 590.526/17 40

DIAZ RICARDO ESTEBAN – EXPTE. N° 588.186/17 41

ROJAS ALEJANDRO FEDERICO – VIVA DE ROJAS MARIA TRANSITO – EXPTE. N° 2–107530/04.– 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

MONTERO, SERGIO DANIEL – EXPTE. N° EXP–594069/17. 42

AUTOS CARATULADOS MAMANI, LORENA – EXPTE N° EXP – 596762/17 42

EDICTOS JUDICIALES

BURGOS, ALFREDO JOSÉ C/BURGOS, MARTA PLÁCIDA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 441.168/13	43
CUSSI, RUFINA VS. CAMINO, MARTIN – EXPTE. N° 2-495.115/14	43
PORCO CHIRINOS, ROLVER VS. GOMEZ CAMACHO, DELFINA – EXPTE. N° 1-570.417/16	44
GUTIERREZ, SELVA DEL CARMEN – EXPTE. N° 548.914/16	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALÚRGICA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA	46
ARDIMAX S.R.L.	47

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARÍA DEL CARMEN DONCELLA DE APRILE Y RAÚL APRILE – MAYRA S.R.L. – GRAL. GÜEMES	49
---	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A.	49
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

BARRIO LOTEOS LOS ANGELES S.R.L.	51
----------------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA.	53
------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA –	53
MISIÓN INDIGENA ASAMBLEA DE DIOS- TARTAGAL	54
CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA, SALTA	54
CENTRO VECINAL DE VILLA SAN ANTONIO – SALTA CAPITAL	55

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA- A.T.S.A.	55
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/08/2017	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 31/08/2017	56



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.133

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 271.184/16 y agregado

VISTO el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia solicitando autorización para prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado oportunamente entre la Jefatura de Policía y el señor Armando Arturo García; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada por Decreto N° 880/16 y con fecha 15 de mayo de 2.017, a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebró la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en Av. 9 de Julio N° 865 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 123, donde funciona la División Drogas Peligrosas (DUR-4), con vigencia al 10 de marzo de 2.017 y por el término de dos (02) años;

Que a fs. 35/37, interviene la Unidad Central de Contrataciones con el informe técnico de su competencia;

Que a fs. 56, la Secretaría de Finanzas confiere la autorización pertinente, conforme volante de imputación preventiva del gasto con OR N° 17.012.274 rolante a fs. 48;

Que la presente contratación se encuadra dentro del marco del Artículo 13° incisos h) y n) de la Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta – y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 873/17, que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a fs. 73/74, interviene la Unidad de Sindicatura Interna, sin objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE, y el señor **ARMANDO ARTURO GARCÍA, D.N.I. N° 10.440.649**, con vigencia al 10 de marzo de 2.017 y por el término de dos (02) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00- 413200 – Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.134

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288 – 183.712/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sindica General de la Provincia, solicita autorización para la Comisión Oficial que realizará la Jefa de Desarrollo Institucional de dicho organismo, Lic. Dora Isabel Nieva, hacia la ciudad de Lima –República del Perú, entre los días 9 al 13 de octubre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Nieva fue invitada a participar del XVIII Congreso Internacional de la Federación de Antiguos Alumnos Iberoamericanos, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública de España (INAP);

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase la Comisión Oficial de la Jefa de Desarrollo Institucional de la Sindicatura General de la Provincia, Lic. **Dora Isabel Nieva**, hacia la ciudad de Lima – República del Perú, entre los días 9 y 13 de octubre de 2.017, debiéndosele liquidar viáticos conforme a la legislación vigente, más gastos de inscripción y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de los mismos.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Sindicatura General de la Provincia – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3º.–El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022683

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.135

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341 – 177.288/17

VISTO el Convenio de Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad, Lic. Renato Matías Lobos, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver; y,

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objeto fortalecer la capacidad para prevenir el delito del Centro de Coordinación Operativa (C.C.O.) de la Policía de la Provincia y de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad, ambos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Que en tal sentido, el Ministerio de Seguridad de la Nación, brindará asistencia técnica a los citados organismos, contando con dos líneas de trabajo, una guía con recomendaciones de mejora de gestión para prevención del delito por parte del C.C.O. y el fortalecimiento de los lazos comunitarios por parte de la Dirección de Asuntos Institucionales y un plan de capacitación para las áreas mencionadas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.361/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA** suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por el señor SUBSECRETARIO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD, Lic. RENATO MATÍAS LOBOS, y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022684

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.136

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01 – 190.908/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará hacia la Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realiza a fin de participar en la Misión Comercial México del sector Legumbres, organizado por la Cancillería Argentina en conjunto con la Representación de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Comercio, MiPyme y Desarrollo Local de la Provincia de Salta;

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizará el Dr. **Marcelo López Arias**, Representante de Relaciones Internacionales, hacia la Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, entre los días 03 y 08 de septiembre de 2.017 debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022685

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.137

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXpte. N° 339 – 110537/2017

VISTO la comisión oficial encomendada a personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios para acudir al Encuentro Taller sobre el "Proyecto Triangular España – Bolivia – Argentina Aprovechamiento de los Residuos Agrícolas de la Caña de Azúcar Primera Misión Técnica", que se desarrolló en la Ciudad de Bermejo, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 21 al 24 de Mayo de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe manifestar que la concurrencia al mencionado Encuentro Taller sobre el Proyecto Triangular España–Bolivia–Argentina Aprovechamiento de los Residuos Agrícolas de la Caña de Azúcar Primera Misión Técnica, resultó de gran conveniencia a los intereses de la Provincia de Salta por las posibilidades de atraer inversiones como así también la integración regional e internacional que proyecta a nivel político, económico y social;

Que la citada Comisión Oficial fue financiada por el Fondo Argentino de Cooperación Sur–Sur y Triangular FOAR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo Restablecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16;

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por autorizada la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, quienes se trasladaron vía terrestre en el vehículo oficial identificado como TOYOTA LAN 967, con destino a la Ciudad de Bermejo, Estado Plurinacional de Bolivia, para participar del Encuentro Taller sobre el "Proyecto Triangular España–Bolivia–Argentina sobre Aprovechamiento de los Residuos Agrícolas de la Caña de Azúcar Primera Misión Técnica", durante los días 21 al 24 de Mayo de 2.017, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partidas presupuestarias 061007000100. 413711.1001 Secretaría de Asuntos Agrarios – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022686

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.138

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030041 –179510/2017-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el otorgamiento de una ayuda económica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, solicita una ayuda económica de \$ 1.250.000 a fin de realizar el evento solidario denominado "Un Sol para los Chicos", a llevarse a cabo el 11 de agosto del corriente año en la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Salta, y posteriormente, el 12 de agosto, televisarlo por ARTEAR – Canal 13 y retransmitirlo localmente por diferentes emisoras del país, con un mínimo de 4 salidas oficiales presentadas por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Organización peticionante de la colaboración solicita que los aportes sean depositados en la cuenta bancaria de TVI 27 S.R.L., proveedor seleccionado por ARTEAR para la realización del evento (Cuenta Corriente Pesos 6235 – 4 025 – 6 CBU: 00700252 – 20000006235468);

Que en el caso de marras, se encuentra acreditada la justificación exigida por la normativa vigente para el otorgamiento de dicha ayuda económica, tornándose absolutamente razonable que el Estado Provincial contribuya a afrontar los gastos del evento solidario a llevarse a cabo, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño incorporada a nuestra Constitución Nacional, a raíz de la cual la República Argentina se

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

compromete a la movilización de los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales y adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico;

Que por Decreto N° 1.338/16 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación, firmado entre la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, por el cual éste se comprometió a cooperar con el Gobierno de la Provincia de Salta, durante el período 2.016–2.020, en la puesta en práctica de Políticas de Estado de infancia, adolescencia y mujer que sean acordes a los predicamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase una ayuda económica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, a fin de llevar a cabo el evento solidario denominado "Un Sol para los Chicos", de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022687

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.139

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 143 – 145263/17

VISTO el Decreto Provincial N° 181/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se designó al Lic. Ricardo José Salas como representante Titular ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), quien renunció a su cargo de Secretario de Minería de la Provincia de Salta, a partir del 15 de Junio de 2.017 mediante Decreto N° 809/17;

Que como consecuencia de esta dimisión y atento al reciente nombramiento del nuevo Secretario de Minería, es necesario designar una nueva representación de la Provincia ante el citado Consejo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

144 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), realizada mediante Decreto Provincial N° 181/16.

ARTÍCULO 2°.– Desígnase como Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.) al señor Secretario de Minería, Ing. **Daniel Ricardo Blasco, D.N.I. N° 12.690.429** y al señor Jefe de Programa Gestión y Fiscalización Minera de la Secretaría de Minería, Lic. **Oscar Moisés Suarez, D.N.I. N° 7.850.030**, respectivamente, en carácter Ad Honorem, y a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022688

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.140

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 177210/17 – 2

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, Dr. César Mariano Ovejero, para viajar a la Ciudad de París, República Francesa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria "IFTM TOP RESA 2.017", la que se llevará a cabo los días 26 al 29 de Septiembre del corriente año en la ciudad de París, República Francesa, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el **Dr. César Mariano Ovejero, D.N.I. N° 23.079.959**, Ministro de Cultura y Turismo, a efectos de participar en la Feria "IFTM TOP RESA 2.017" la que se llevará a cabo los días 26 al 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de París, República Francesa; debiéndose abonar pasajes aéreos y liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022689

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.141

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34 – 77155/2.017 Orig.

VISTO la necesidad de actualizar el valor del Canon de Agua para Uso Minero para el año 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Demanda, Minería e Industria de la Secretaría de Recursos Hídricos emitió informe que da cuenta de la necesidad de actualizar el valor del mencionado canon;

Que mediante Resolución N° 128/17, la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, eleva las actuaciones aconsejando aprobar el nuevo valor del canon de agua para minería para el año 2.017, en 1,52 \$/m³;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley 7.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Apruébese el precio para el cobro del canon del año 2.017, aplicable al agua pública para uso en la actividad minera, en la suma de \$1,52 por metro cúbico, cobrándose dicho recurso en cuatro cuotas con las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio 2.017:

1° Cuota: 10/05/17;

2° Cuota: 21/06/17;

3° Cuota: 21/09/17;

4° Cuota: 20/11/17.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que para los pagos fuera de término se aplicará el interés fijado por la Dirección General de Rentas en la Resolución General N° 22/13, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022690

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.142

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 186873/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Jorge Leonardo Mauger, Coordinador General de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, y de la agente Florencia Adelina Villa, Informante Turístico del mismo Organismo, a fines de participar de la "Feria EXPOCRUZ 2.017", la que se llevará a cabo los días 22 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizarán el Sr. Jorge Leonardo Mauger, D.N.I. N° 22.468.354, Coordinador General de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, y la agente Florencia Adelina Villa, D.N.I. N° 35.261.547, informante Turístico del mismo Organismo, quienes participarán en la "Feria EXPOCRUZ 2.017", evento que se llevará a cabo los días 22 de septiembre al 01 de octubre del año en curso en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales a cargo del Sr. Jorge Leonardo Mauger, con deber de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 7023/2016 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 8 de Agosto de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. DEMETRIO ERNESTO HERRERA, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DEMETRIO ERNESTO HERRERA propone una inversión destinada a la construcción y operación de un centro de diagnóstico por imágenes de alta complejidad, ubicado en calle Santiago del Estero N° 1.277, de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes; Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por el Sr. DEMETRIO ERNESTO HERRERA, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 8 de agosto de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable **C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y el Sr. **DEMETRIO ERNESTO HERRERA**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Centro de Alta Complejidad de Diagnóstico por Imágenes", a desarrollarse en un inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1.277, de la ciudad de

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Salta.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Gomeza – Montero – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022692

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.144

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 360 – 187683/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Lic. Pablo Daniel Epstein, Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar de la Feria Internacional "EXPO CRUZ 2.017", la que se llevará a cabo los días 22 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la subsecretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. Pablo Daniel Epstein, D.N.I. N° 20.609.544, Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en la Feria Internacional "EXPO CRUZ 2.017", a llevarse a cabo los días 22 de septiembre al 01 de 05 octubre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.145

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 302 – 278.771/2014 Orig. y agreg.

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa "President Petroleum S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa requirió la extensión del plazo del primer período de exploración del área hidrocarburífera "Matorras";

Que el vencimiento de dicho período de exploración operó el 04 de marzo de 2.017, de acuerdo al plazo que fuera otorgado por Decreto N° 387/16;

Que del informe técnico de la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, se tomó conocimiento que "President Petroleum S.A." ha realizado importantes trabajos de exploración en el área hidrocarburífera; como así también que dicha empresa presentó un cronograma de tareas para los trabajos pendientes de ejecución;

Que la mencionada Dirección recomienda otorgar una prórroga por el término de dieciocho (18) meses; y, además, adicionar treinta (30) Unidades de Trabajo a las ya comprometidas por President Petroleum S.A., durante el Primer Período Exploratorio, como así también incrementar diez (10) Unidades de Trabajo destinadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía;

Que, conforme lo expresa el Programa Administrativo Contable de dicha Secretaría, "President Petroleum S.A." cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, económica y financiera exigidos por la Resolución N° 193 de la Secretaría de Energía de Nación, para hacer frente a su operatoria normal y cumplir con sus compromisos; como así también, que la misma cuenta con las correspondientes renovaciones anuales en el Registro de Empresas productoras de Petróleo, Gas y de su Industrialización de la Provincia;

Que el Área Hidrocarburífera "Matorras" fue adjudicada mediante Decreto Provincial N° 2.491/12 a las empresas Tripetrol Petroleum S.A. Petrolera San José S.R.L. y President Petroleum S.A.;

Que la Resolución de la Secretaria de Energía N° 11/15, ratificada por Decreto Provincial N° 2.172/15, autorizó a las empresas Tripetrol Petroleum S.A. y Petrolera San José S.R.L., en su carácter de titulares del 25% (veinticinco por ciento) cada una del permiso de exploración del Área Hidrocarburífera "Matorras" a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación a favor de President Petroleum S.A.;

Que, actualmente, la única titular del permiso de exploración del Área Hidrocarburífera "Matorras" es la empresa President Petroleum S.A.,

Que es política de la Provincia de Salta promover la exploración y la explotación hidrocarburífera dentro del territorio provincial, llevando adelante medidas de acción positiva tendientes a reactivar la actividad del sector, garantizando el desarrollo económico con equidad social y generando empleo, entre otros objetivos;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 98 inciso b) de la Ley Nacional N°

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

17.319, es facultad privativa del Poder Ejecutivo otorgar la prórroga solicitada;

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la debida intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por las normas legales mencionadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la empresa "**President Petroleum S.A.**", la extensión del plazo del primer período exploratorio del área "Matorras", situada en la Provincia de Salta, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir de su vencimiento, de acuerdo al Decreto N° 387/16.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que "President Petroleum S.A." deberá adicionar treinta (30) Unidades de Trabajo a las ya comprometidas durante el Primer Período Exploratorio, como así también incrementar diez (10) Unidades de Trabajo destinadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022694

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.146

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 360 – 190363/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Sr. Federico Bischburg, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar de la "Sexta Edición de la Reunión Regional del Comité Académico de la Región Americana y del Caribe de ICCA", en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que los gastos del pasaje serán abonados por la institución organizadora del evento;

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Sr. **Federico Bischburg, D.N.I. N° 22.146.136**, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en la "Sexta Edición de la Reunión Regional del Comité Académico de la Región Americana y del Caribe de ICCA", que se llevará a cabo los días 14 al 18 de agosto del corriente año en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022695

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.147

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 302 – 278858/2.014 Orig. y agreg.

VISTO: la solicitud efectuada por la empresa "President Petroleum S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa requirió la extensión del plazo del primer período de exploración del área hidrocarburífera "Ocultar";

Que el vencimiento de dicho período de exploración operó el 04 de marzo de 2.017, de acuerdo al plazo que fuera otorgado por Decreto N° 339/16;

Que del informe técnico de la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, se tomó conocimiento que "President Petroleum S.A." ha realizado importantes trabajos de exploración en el área hidrocarburífera; como así también que, dicha empresa presentó un cronograma de tareas para los trabajos pendientes de ejecución;

Que la mencionada Dirección recomienda otorgar una prórroga por el término de dieciocho (18) meses; y, además, adicionar treinta (30) Unidades de Trabajo a las ya comprometidas por President Petroleum S.A., durante el Primer Período Exploratorio, como así también incrementar diez (10) Unidades de Trabajo destinadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía;

Que, conforme lo expresa el Programa Administrativo Contable de dicha Secretaría, "President Petroleum S.A." cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, económica y financiera exigida por la Resolución N° 193 de la Secretaría de Energía de Nación, para hacer frente a su operatoria normal y cumplir con sus compromisos; como así también, que la misma cuenta con las correspondientes renovaciones anuales en el Registro de Empresas Productoras de Petróleo, Gas y de su Industrialización de la Provincia;

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Que el citado Programa indica que resulta pertinente que la permisionaria presente un suplemento de póliza por 19,5 Unidades de Trabajo equivalentes a US\$ 97.500 (Dólares Estadounidenses: Noventa y Siete Mil Quinientos);

Que el Área Hidrocarburífera "Ocultar" fue adjudicada mediante Decreto Provincial N° 2.495/12 a las empresas Tripetrol Petroleum S.A., Petrolera San José S.R.L. y President Petroleum S.A.;

Que la Resolución de la Secretaría de Energía N° 10/15, ratificada por Decreto Provincial N° 2.170/15, autorizó a las empresas Tripetrol Petroleum S.A. y Petrolera San José S.R.L., en su carácter de titulares del 25% (veinticinco por ciento) cada una del permiso de exploración del Área Hidrocarburífera "Ocultar", a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación a favor de President Petroleum S.A.;

Que, actualmente, la única titular del permiso de exploración del Área Hidrocarburífera "Ocultar" es la empresa President Petroleum S.A.;

Que es política de la Provincia de Salta promover la exploración y la explotación hidrocarburífera dentro del territorio provincial, llevando adelante medidas de acción positiva tendientes a reactivar la actividad del sector, garantizando el desarrollo económico con equidad social y generando empleo, entre otros objetivos;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 98 inciso b) de la Ley Nacional N° 17.319, es facultad privativa del Poder Ejecutivo otorgar la prórroga solicitada;

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por vías normas legales mencionadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la empresa "**President Petroleum S.A.**", la extensión del plazo del primer período exploratorio del área "Ocultar", situada en la Provincia de Salta, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir de su vencimiento, de acuerdo al Decreto N° 339/16.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que "President Petroleum S.A." deberá adicionar treinta (30) Unidades de Trabajo a las ya comprometidas durante el Primer Período Exploratorio, como así también incrementar diez (10) Unidades de Trabajo destinadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía.

ARTÍCULO 3°: Establécese que "President Petroleum S.A." deberá presentar en el plazo de treinta (30) días de dictado el presente acto, el suplemento de póliza por 19,5 Unidades de Trabajo equivalentes a US\$ 97.500 (dólares estadounidenses: noventa y siete mil quinientos); en concepto de garantía de unidades de trabajo pendientes, a plena satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.641

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289 – 553/17 y Cpdes. 2 y 3

VISTO los Decretos N° 815/11 y N° 236/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 815/11 se crea el Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes" como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en concordancia con lo establecido en el inciso 4) del Artículo 3° de la Ley N° 7.072;

Que en el Anexo del Decreto N° 815/11, se aprueba la planta de cargos que conformará el cuerpo artístico creado, consignándose, entre otros, el cargo de Bailarín/a;

Que el mismo anexo dispone las modalidades de incorporación como Bailarín/a del Ballet estableciendo en el inciso a) que Bailarín Titular: será todo bailarín incorporado al Ballet de la Provincia por un período de dos (2) años previo concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que por Decreto N° 236/17 se autoriza el llamado a Concurso para la cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que en el caso de los bailarines seleccionados por el jurado que ya se desempeñaban como bailarines titulares al momento de realizar el concurso de cargos, corresponde se renueve la designación, por el plazo establecido en la legislación vigente, como Bailarín/as Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes";

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1° – RENOVAR las designaciones de los **Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes"**, dependiente del Instituto de Música y Danza, cuya nómina se detalla en planilla anexa que forma parte del presente, bajo la modalidad prevista por el inciso a) del Anexo del Decreto N° 815/11, a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022697

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.649
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de cubrir el cargo de Coordinador de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Federico Legarri para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, aceptando asimismo la renuncia presentada al cargo de Director General de Administración del citado ministerio;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Federico Legarri, D.N.I. N° 25.623.386, en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con idéntica remuneración a la prevista en la Decisión Administrativa N° 256/16, con retención de su cargo de planta permanente en la misma jurisdicción, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia del Sr. Federico Legarri, D.N.I. N° 25.623.386, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha en que se efectivice la designación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida y curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022701

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.650

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de cubrir el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, producidas por la renuncia del Sr. Federico Legarri; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.U. Orlando Benicio Carrasco para el desempeño del cargo mencionado;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.U. Orlando Benicio Carrasco, D.N.I. N° 21.713.427**, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con retención de su cargo de planta permanente en la misma jurisdicción, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 257/16, dejando sin efecto con igual vigencia su designación conforme Decisión Administrativa N° 256/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida y curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022702

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.125

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 130057/2017 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 17/05/2.017 y por el término de un (1) año, la licencia gremial para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII, en idénticas condiciones que las aprobadas por el Decreto N° 1.855/16, a favor de los siguientes docentes:

- Vidal Eloy Alcalá, D.N.I. N° 16.452.579

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

- Juan César López, D.N.I. N° 16.750.257
- Diego Maximiliano Juliá, D.N.I. N° 21.323.137
- Manuel Enrique Diarte, D.N.I. N° 13.674.355
- Javier Delfín Lobo, D.N.I. N° 18.482.404
- Norma Isabel Alderete, D.N.I. N° 18.020.971
- Héctor Oscar Liendro, D.N.I. N° 16.000.448

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022698

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.127

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 132140/2016 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, concedida por Resolución N° 714/11 del entonces Ministerio de Educación, al **Prof. HUGO RENE ORQUERA, D.N.I. N° 14.032.038**, a partir del 17/03/2.016 y hasta el 31/12/17, o disposición en contrario, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022699

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.129

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 235648/2.015 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 y su modificatorio Decreto N° 1.668/08, a la **Prof. SILVIA LILIANA VIRGINIA ONTIVEROS, D.N.I. N° 17.402.336**, concedida por

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Resolución N° 2.267/10 del entonces Ministerio de Educación, a partir del 02/06/15 y hasta el 31/12/17, salvo disposición en contrario, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/09/2017
OP N°: SA100022700

RESOLUCIONES

Salta, 25 de agosto de 2.017.

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 644

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley N° 7.690, las Resoluciones N°s 301/13, 432/15, 461/15 y 559/16 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 301/13, 461/15 y 559/16, esta Procuración General estableció que los delitos que implican un grave atentado contra las personas, de acuerdo con la tipificación preestablecida, constituyen un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro. Pues el esclarecimiento y desarrollo de la acusación en este tipo de casos requiere de una investigación con características propias, ajustada a protocolos específicos y dirigida por fiscales particularmente compenetrados en esa materia; lo que determinó la creación de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas integrada actualmente por cuatro Fiscales Penales.

Que la experiencia desarrollada en el Distrito Judicial del Centro permite y demanda avanzar también en la implementación de este criterio de distribución de casos también en el Distrito Judicial Tartagal, con la certeza de que la mayor optimización y eficiencia en la persecución de esos delitos redundará en un efecto positivo para el afianzamiento de la justicia y para un óptimo cumplimiento de los objetivos de representación de la sociedad en un aspecto que es de su más alto interés.

Que a su vez, la gestión especializada debe necesariamente abarcar el abordaje inicial que se produce por vía de las directivas a la policía en el marco de las consultas telefónicas, para aprovechar la mayor efectividad de éstas derivada del conocimiento de los casos, por lo que debe sustraerse esa actividad del régimen general establecido mediante Resolución N° 432/15; como así también, comprender la participación en el juicio oral y público correspondiente a los hechos que hubiera investigado.

Que el Art. 81 del nuevo ordenamiento procesal penal, consagra un principio fundamental orientado a la efectividad del accionar del Ministerio Público Fiscal, cuando indica que en lo atinente a la competencia material de los órganos que lo componen deben

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

tomarse en cuenta las necesidades de cada jurisdicción y la especialización en la persecución penal; aspecto éste que guarda concordancia con el Art. 82 de ese cuerpo legal donde se indica que corresponde al Procurador General de la Provincia dictar reglamentos estableciendo con criterio de especialidad, la materia que cada una de las fiscalías debe atender.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que una Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Tartagal intervenga en la dirección de la Averiguación Preliminar, en la Investigación Penal Preparatoria y en los Juicios de las causas que se inicien a partir de la fecha de vigencia de la presente, por hechos cometidos en el Distrito Judicial Tartagal y que sean considerados graves atentados contra las personas conforme con la reglamentación descripta en el Anexo de la presente. _

II. ORDENAR que las actuaciones radicadas en las Fiscalías Penales del Distrito Judicial Tartagal, que correspondan al ámbito de actuación determinado en el Anexo, sean enviadas a la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas de ese Distrito.

III. DISPONER que la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas del Distrito Judicial Tartagal tenga a su exclusivo cargo la atención de las consultas telefónicas de la Policía de la Provincia, correspondiente al ámbito de actuación definido.

IV. ESTABLECER que el Sr. Fiscal Penal Dr. Pablo Alejandro Cabot se desempeñe como titular de la Fiscalía Penal especializada.

V. REALIZAR la siguiente asignación de personal a la Fiscalía Penal especializada:

- Sra. Auxiliar de Fiscalía Penal, Dra. Josefina Calvo;
- Dolores del Carmen Aguilera, D.N.I. N° 24.072.472;
- María Josefina Cimadevilla, D.N.I. N° 27.252.191;
- Adrián Gonzalo Ontiveros, D.N.I. N° 32.684.155;
- Mariana Paesani, D.N.I. N° 25.218.892;
- Javier Jorge Luis Reartes, D.N.I. N° 30.398.916.

VI. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 28 de agosto de 2.017.

VII. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

VIII. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

IX. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007241
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061902

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)
GNEA N° 01/2.017

LICITACIÓN EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. EPC 1 SALTA

Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), corresponde al EPC₁ del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde la interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Adquisición del Pliego: A partir del 16 de agosto de 2.017 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas en las oficinas de ENARSA, sitas en Avda. Del Libertador N° 1.068, 2° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4800-0100. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Avda. del libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 12 de octubre de 2.017 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo de hasta quince días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, of. 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico surdapilleta@enarsa.com.ar a nombre de Santiago Urdapilleta.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE – Ing. Emiliano Perez Sigillo, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074105
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 4,350.00
OP N°: 100061719

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

ENERGÍA ARGENTINA S.A. – EN.AR.SA.
GNEA N° 01/2.017 – CIRCULAR N° 02/2.017

INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN
Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la CIRCULAR N° 02/2.017, donde se comunica el día y horario para la Visita de Obra.

E texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de EN.AR.SA., sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 331, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de EN.AR.SA.: www.enarsa.com.ar.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074234
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061903

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 234/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376–30730/2.017–0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 11/09/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007244
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061917

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO RAÚL CORTAZAR, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 14/17

Presupuesto Oficial: \$ 8.391.223,49

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061883

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.273 – DR. ARTURO ILLIA, UBICADA EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPARTAMENTO ORÁN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 15.998.413,74

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061882

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.030 – MARIANO MORENO, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 12/17

Presupuesto Oficial: \$ 11.259.844,46

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061881

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17 – PRÓRROGA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el 22/08/2.017, la cual quedará fijada para: Nueva fecha de Presentación de ofertas

Fecha y Lugar de Apertura: 26/09/17 a hs. 10:00 en la U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245, 5° piso de la ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245 – 5° piso.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074174
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061830

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 133198/17

Ladislao Gutiérrez, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 830, Suministro N° 612, para el inmueble Catastro N° 2.828 del Dpto. Cachi para irrigación de 6,7532 has. con carácter permanente, con una dotación de 3.5454 lts./seg. aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074186
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061842

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–191.940/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 328 del día 03/10/2.016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e ingeniero civil Emanuel Caro. Se establece la Matrícula N° 48, finca Morales, de la localidad de La Viña, Departamento Guachipas, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geomorfológico y fotográfico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 25 de octubre de 2.016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074250
Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061924

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–227.654/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 14 del día 14/12/2.016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Pasaje o Juramento, integrando dicha comisión los Sres. geólogos Jorge Genaro Torres y el ingeniero civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 634, finca Las Cañas y Lumbreras, del Departamento Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 30 de enero de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074233
Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061899

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA V – EXPTE. N° 22.805

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. Ley N° 456/97) que Rodrigo Martin Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso y Marcela Inés Casini – en el Expte. N° 22.805, ha manifestado descubrimiento de litio y borato en el Departamento Los Andes, Distrito Centenario, paraje Ochaqui. La mina se denominará Mina Casandra V. Las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P1 – X: 3446305 Y: 7288277
P2 – X: 3449020 Y: 7288277
P3 – X: 3449020 Y: 7287466
P4 – X: 3446310.99 Y: 7287466

Área: 219,9435 has.

PDM: X: 3448320 – Y: 7287870

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaría, 28 de agosto de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074238
Fechas de publicación: 01/09/2017, 07/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061906

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 7.141/01), que Gavinor S.R.L. ha solicitado una cantera de áridos denominada Medeiros Expediente N° 16.544 Departamento Capital, cauce río San Lorenzo al oeste de las Lomas de Medeiros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Krüger Sistema Posgar – 94

Punto	X	Y
E1	7266382.63	3551952.95

E2	7266368.48	3552361.54
E3	7266348.29	3552493.56
E4	7266287.19	3552620.08
E5	7266220.57	3552660.86
E6	7266139.25	3552682.19
E7	7266032.65	3552719.45
E8	7265894.91	3552771.48
E9	7265761.59	3552792.08
E10	7265589.54	3552804.32
E11	7265594.47	3552801.81
E12	7265429.02	3552778.14
E13	7265260.13	3552767.66
E14	7265028.46	3552758.06
E15	7265025.99	3552759.74
E16	7264802.64	3552750.18
E17	7264678.07	3552737.06
E18	7264164.95	3552701.94
E19	7264038.50	3552615.48
E20	7263998.36	3552570.92
E21	7263818.48	3552539.05
E22	7263653.92	3552520.72
E23	7263574.93	3552497.38
E24	7263514.04	3552489.85
E25	7263515.40	3552455.29
E26	7263789.38	3552503.53
E27	7264025.29	3552529.16
E28	7264168.18	3552660.09
E29	7264226.90	3552675.20
E30	7264233.66	3552678.04
E31	7264376.47	3552668.47
E32	7264608.06	3552697.73
E33	7264756.99	3552697.17
E34	7264916.14	3552679.23
E35	7265097.05	3552626.10
E36	7265263.05	3552727.76
E37	7265779.59	3552753.05
E38	7265969.95	3552698.98
E39	7266225.32	3552624.63
E40	7266290.00	3552542.33
E41	7266317.92	3552468.43
E42	7266328.56	3552338.63
E43	7266347.54	3551955.91

Superficie: 15 has. 3.686 m2. Los terrenos afectados

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

son de propiedad fiscal.

Salta, de 28 de agosto del 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074232
Fechas de publicación: 01/09/2017, 11/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061898

EL CIERVO – EXPTE. N° 11.323

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de Cantera de Perlita, denominada: El Ciervo, que tramita mediante Expte. N° 11.323, ubicada en el departamento: Los Andes, lugar: La Ramada, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7330003.72	3467193.51
7329501.72	3467136.53
7329635.50	3466144.47
7330134.43	3466186.86

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sec. Dra. G. Alejandra Loutayf.

Salta, de 2.016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074071
Fechas de publicación: 17/08/2017, 25/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061643

SENTENCIAS

Tartagal, 10 de agosto de 2.017

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Medina Francisco Ezequiel – Causa JUL-73795/14

DECLARAR AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a: Medina, Francisco Ezequiel, (a) Negro, nacido el 15/08/81 en Tartagal, hijo de Francisco Fidel Medina y de Dominga Maza, D.N.I. N° 28.810.088, domiciliado en calle Almirante Brown s/N° B° 20 de Febrero de Gral.

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Mosconi. Prontuario Policial N° 61.330 Secc. S.P. y condenarlo a la pena de 8 (ocho) años de Prisión Por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la situación de Convivencia Preexistente con una menor de dieciocho años de edad, en los términos del Art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inciso f del C.P.; ORDENADO su inmediata detención.- III.- REGÍSTRESE..." Fdo. Dr. Antonio Omar Silisque, Dr. Eduardo Barrionuevo – Jueces del Tribunal de Impugnación – Ante mi: Dra. Mónica Mariela Tallo – Secretaria.

Salta, 05 de junio de 2.017.- La Corte de Justicia de Salta, Resuelve: I. NO HACER LUGAR al recurso de inconstitucionalidad interpuesto... en los autos de referencia ... y confirmar la sentencia....-II. MANDAR... – Fdo. Dres. Guillermo A. Posadas – Ernesto R. Samsón – Fabian Vittar – Susana G. Kauffman – Guillermo F. Diaz – Abel Cornejo – Guillermo A. Catalano – Jueces de la Corte de Justicia de Salta – Ante mi: Dr. Gerardo J.H. Sosa – Secretario.

Cumple la Pena impuesta: el 21 de diciembre del 2.023 a hs. 12:00.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007318
Fechas de publicación: 01/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100061911

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **FLORES, HECTOR SEBASTIAN POR SUCESORIO – EXPTE. 1.715/16**, cita por edictos por el plazo de 1 día en el diario, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Joaquín V. González, 14 de junio de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074247
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061920

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, ordenan la publicación de edictos en autos caratulados: **ROJAS, JOSE LUIS – SUCESORIO – EXPTE. N° 591.349/17**, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Salta, 28 de agosto de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074240
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061908

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaría N° 02 a cargo del Dr. José Antonio Morillo en el **EXPEDIENTE N° 553.238/16**, caratulado: **ALEN, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO**, declarar abierto el sucesorio de Alen, Carlos Alberto y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. Y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dr. José Antonio Morillo – Secretario.
Salta, 15 de agosto de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007318
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010122

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **GUERINEAU, ARTURO MARTIN S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 575.079/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, de julio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007317
Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010119

El Sr. Juez Jose Gabriel Chiban de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación en lo

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Civil y Comercial, Secretaría a cargo el Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Guerrero Jorge Alberto Armando, en los autos caratulados: **GUERRERO, JORGE ALBERTO ARMANDO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 590.526/17**. Cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria. Salta, 25 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007307
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010106

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **DIAZ RICARDO ESTEBAN S/SUCESORIO– EXPTE. N° 588.186/17**, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de julio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007306
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010105

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **ROJAS ALEJANDRO FEDERICO – VIVA DE ROJAS MARIA TRANSITO – SUCESORIO EXPTE. N° 2–107.530/04**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.– Salta, 09 de agosto de 2.017.–

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001405
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010095

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MONTERO, SERGIO DANIEL CONTRA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 594.069/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio Daniel Montero, D.N.I. N° 31.853.377, con domicilio real en Mza. N° 1, casa N° 24, B° Docente Sur, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día 06 de diciembre de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Federico Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

Salta, 23 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007231

Fechas de publicación: 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017

Importe: \$ 1,380.00

OP N°: 100061817

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANI, LORENA CONTRA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 596.762/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Mamani, D.N.I N° 29.334.817, con domicilio real en calle Río San Carlos N° 2.301, Villa Lavalle, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de setiembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente día

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 02 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Pablo Fiore, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 245 de esta ciudad y con días y horario de atención el martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Salta, 22 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007230
Fechas de publicación: 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100061816

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **BURGOS, ALFREDO JOSÉ C/ BURGOS, MARTA PLÁCIDA Y/O SUS HEREDEROS P/DIVISIÓN DE CONDOMINIO – MEDIDA CAUTELAR – ANOTACIÓN DE LITIS, EXPTE. N° 441.168/13**, cita a los demás herederos de la Sra. Marta Plácida Burgos mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). Fdo. Dr. Urbano Sonzini Astudillo – Secretario.

Salta, 18 de agosto de 2.017.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00074231
Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061897

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CUSSI, RUFINA VS. CAMINO, MARTIN – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 2-495.115/14**, cita al Sr. Martin Camino, D.N.I. N° 25.713.379, cítese al mismo por edicto para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.–

Salta, 09 de junio de 2.017.–

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001410

Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017

Sin cargo

OP N°: 400010121

La Dra. Ines Villa Nougues, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **PORCO CHIRINOS, ROLVER VS. GOMEZ CAMACHO, DELFINA – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1– 570.417/16**, cita a la Sra. Delfina Gomez Camacho, D.N.I. N° 94.233.956, para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente a la Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación comercial.–

Salta, 24 de agosto de 2.017.–

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZ ; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001409

Fechas de publicación: 01/09/2017, 04/09/2017

Sin cargo

OP N°: 400010120

La Dra. Adriana Martorell, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en autos: **GUTIERREZ, SELVA DEL CARMEN – ACCIONES REFERENTES AL NOMBRE EXPTE. N° 548.914/16**, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses para que los interesados formulen oposición dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación.

Salta, 15 de febrero de 2.017.

Dra. Adriana Martorell, JUEZ – Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007316

Fechas de publicación: 01/09/2017, 02/10/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400010118



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALÚRGICA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: Simón Exequiel Yobi, argentino, D.N.I. N° 29.336.367, nacido el 23/04/1.982, C.U.I.T. N° 20-29336367-7, empresario, soltero; Jorge Aníbal Yobi, argentino, D.N.I N° 31.193.159, C.U.I.L. N° 20-31193159-9, nacido el 17/08/1.984; empresario, soltero; y Diego Matías Yobi, argentino, D.N.I N° 32.165.210, C.U.I.L. N° 20-32165210-8, nacido el 26/03/1.986, empresario, soltero; todos con domicilio en Avenida del Golf N° 2 de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 08 de junio de 2.017, por Esc. N° 83, autorizada por la Esc. María Fátima González, adjunta al Registro Notarial N° 113.

Denominación: Metalúrgica Integral Sociedad Anónima

Domicilio Social: En la ciudad y Provincia de Salta. Sede Social: Ruta 26, Kilómetro 1 de esta ciudad.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución, representación, y compraventa de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, materiales en desuso, rezagos, y desechos metálicos, sean chatarra de bronce, aluminio, cobre, hierro, y/o plomo; 2) La fundición de metales no ferrosos, fabricación de matrices y modelos para fundición y mecanizado de piezas, y fabricación de aceros; 3) La realización de servicios de transporte de bienes cosas o mercaderías detalladas en punto 1), transporte de carga por vía terrestre, o marítima; 4) La comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción en sus más variados tipos; su importación y exportación; y 5) Exportación e importación de maquinarias; y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal efecto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto.

Duración: Noventa años.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), representado por nueve mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de pesos cien (\$100.) cada una, de clase "A" y con derecho a un voto (cada acción). El capital social queda suscripto de la siguiente manera: El señor Simón Exequiel Yobi: 3.000 acciones, el señor Jorge Aníbal Yobi: 3.000 acciones y el señor Diego Matías Yobi 3.000 acciones, todas ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción, el que se integra en la proporción del 25% en efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El 75% del Capital Social que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelectos

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

indefinidamente. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El vicepresidente suplirá al presidente en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente, quien tendrá en su ejercicio el uso de la firma social y en caso de actuar un director suplente en su reemplazo, éste tendrá esa representación. Se resuelve, para integrar el directorio designa: Simón Exequiel Yobi, como presidente, y a Jorge Aníbal Yobi como vicepresidente, quienes manifiestan que aceptan los cargos para los cuales fueron designados, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley General de Sociedades y/o cualquier otra.– Ambos fijan domicilio especial en Ruta 26, Kilómetro 1 de esta ciudad. Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074248

Fechas de publicación: 01/09/2017

Importe: \$ 710.00

OP N°: 100061921

ARDIMAX S.R.L.

Socios: Armando Isasmendi, D.N.I. N° 24.875.256, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-24875256-5, de profesión abogado, argentino, nacido el 05.09.1.975, casado en primeras nupcias con Natalia María Stocker, D.N.I. N° 24.963.553, con domicilio en calle Joaquín V. González s/N°, barrio Los Zarzos, Lote N° 29, Municipio San Lorenzo, Departamento Capital, de la Provincia de Salta; Diego Martin Ruiz, D.N.I. N° 24.496.194, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-24496194-1, empleado, argentino, nacido el 18.02.1.975, casado en primeras nupcias con Pía Huidobro, D.N.I. N° 27.642.024, con domicilio en Chacras de Santa María, lote N° 100, Municipio San Lorenzo, Departamento Capital, de la Provincia de Salta, y Maximiliano Ángel del Cerro, D.N.I. N° 24.875.307, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-24875307-3, empleado, argentino, nacido el 30.09.1.975, casado en primeras nupcias con María Dolores Barrios, D.N.I. N° 26.177.241, con domicilio en Santa María de la Aguada, lote N° 38, Municipio San Lorenzo, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Denominación: Ardimax S.R.L.

Duración: 99 años. Domicilio: Provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (T.I.C.) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades comerciales: (i) prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier; (ii) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipos y/o de servicios; (iii) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; (iv) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultaría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (v) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (vi) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (vii) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultaría, auditoría y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (viii) Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones, sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o Internacionales.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. Suscripción: 1° el señor Armando Isasmendi suscribe la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800); 2° el Sr. Diego Martin Ruiz suscribe la cantidad de mil seiscientas (1.600) cuotas, y 3° el Sr. Maximiliano Ángel del Cerro suscribe la cantidad de mil seiscientas (1.600) cuotas, lo que totaliza el capital social fijado.

Administración: La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, socio o no, quien será designado por acuerdo de socios. Se podrá designar también un gerente suplente, socio o no, el que suplirá al gerente en caso de ausencia o fallecimiento. El plazo de duración del mandato del gerente titular y del suplente será de dos años. Se establece un gerente titular designándose a Maximiliano Ángel del

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Cerro quien fija su domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 410, ciudad de Salta, Provincia de Salta; y un suplente designándose a Diego Martin Ruiz.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Almirante Brown N° 410, ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/08/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074244

Fechas de publicación: 01/09/2017

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100061916

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARÍA DEL CARMEN DONCELLA DE APRILE – RAÚL APRILE A MAYRA S.R.L.

Transferencia Ley N° 11.867

A los efectos de ley se hace saber que María del Carmen Doncella de Aprile, D.N.I. N° 12.308.336, C.U.I.T. N° 27-12308336-4 y Raúl Aprile, D.N.I. N° 8.201.095, C.U.I.T. N° 20-08201095-6, casados entre sí y ambos con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de General Güemes, transfieren los bienes afectados a sus respectivas explotaciones agrícolas unipersonales, en cesión para integración en aporte de capital, como únicos socios constituyentes, a Mayra S.R.L. (en formación), con igual domicilio social.

Oposiciones en General Güemes N° 1.148 – Salta.

Raúl Aprile – María del Carmen Doncella de Aprile

Factura de contado: 0001 – 00074198

Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017

Importe: \$ 2.000.00

OP N°: 100061861

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 28 de septiembre de 2.017, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
3. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.009.
4. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
5. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.011.
6. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.012.
7. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.013.
8. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.014.
9. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.015.
10. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.016.
11. Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del Ejercicio 2.017.
12. Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
13. Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
14. Modificación del Estatuto en su Artículo primero: Cambio de denominación social.
15. Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo sexto del 23/06/2.000: Acciones.
16. Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo quinto: Capital social del 29/12/2.000, 29/12/2.001, 27/12/2.002, 19/01/2.005 (hasta \$ 2.571.014).
17. Modificación del Estatuto en su Artículo quinto: Capital social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
18. Ratificación de la modificación del Estatuto del 14/11/2.003 en su Artículo décimo segundo: Directorio
19. Ratificación de la modificación del Estatuto del 14/11/2.003 en su Artículo décimo sexto: Sindicatura del 14/11/2.003.

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

20. Determinación de sede social.

21. Modificación del Estatuto en su Artículo décimo séptimo: Incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al Art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial.

22. Aprobación de texto reordenado del Estatuto.

23. Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 LGS) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Rubén Jonatán Levín y Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00074227
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017
Importe: \$ 2,900.00
OP N°: 100061892

AVISOS COMERCIALES

BARRIO LOTEOS LOS ANGELES S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de reunión de socios N° 23 de fecha 30 de mayo de 2.012, N° 24 de fecha 06 de junio de 2.013 y N° 26 de fecha 20 de noviembre de 2.014; los socios Doris Elizabeth Angel, D.N.I. N° 14.475.621 y Antonio Badío Angel, D.N.I. N° 11.194.593; deciden modificar el Capital Social y en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.00), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo de la siguiente forma: El socio Antonio Badío Angel, siete mil trescientas (7.300) cuotas sociales. La socia Doris Elizabeth Ángel, siete mil trescientas (7.300) cuotas sociales, y la socia Mabel del Valle Angel, cuatrocientas (400) cuotas sociales.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 28/08/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074239
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061907



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Salta (inscripta bajo el N° de Expediente 54-03440/88 del 28 de noviembre de 1.988, Resolución N° 587/89 de la Inspección General de Personas Jurídicas) resuelve llamar a **Asamblea General Ordinaria** de socios para el día 26 de septiembre de 2.017 a horas 20:00 en el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.310 (Salta), conforme al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al 28° ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre 2.016, compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe de Auditor independiente, notas y anexos.
- 2) Informe a los asociados, junto a los asesores legales, de lo actuado por la Comisión Directiva hasta la fecha.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación. No habiendo el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Sociedad de Oftalmología de Salta.

Dr. Martin M. Nazr Chaud, RUG DE OFTALMOLOGIA

Factura de contado: 0001 – 00074251
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100061927

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club de Leones de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 2.017, a horas 21:00, en la sede de la institución 25 de Mayo N° 1.170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/2.017.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes,

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Francisco M. Mansilla, PRESIDENTE – Monica F. Lena, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074261
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061937

MISIÓN INDÍGENA ASAMBLEA DE DIOS

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto N° 492 – Personería Jurídica N° 90/03, comunica a todos sus socios que la **Asamblea Anual** se llevará a cabo el día sábado 07 de octubre de 2.017 a las 16:00 hs. en Iglesia Betel, sito en calle San Martín y Pje. Juan Domingo Perón, barrio San Silvestre, Tartagal, Provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Presentación de Memoria y Balance.
- 3) Fijación de cuota social.
- 4) Informe sobre los anexos.
- 5) Informe misionero.

Saúl Calleja, PRESIDENTE – Angel Juarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074253
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061929

CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA

El Club Deportivo Las Costas – La Viña – Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 20/09/2.017, a horas 21:00, la que se llevará a cabo en la sede de la Institución, con domicilio legal en calle 25 de Mayo s/N° – localidad La Viña – departamento del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 20/09/2.017 a hs. 21:00.
- 3) Consideración, verificación y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2.016 – Certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- 4) Consideración, verificación y aprobación del Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2.016.
- 5) Consideración, verificación y aprobación de la Memoria general de los Ejercicios Económicos correspondientes a los períodos 31/12/2.016.
- 6) Consideración, verificación y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2.016.

- 7) Consideración, verificación y aprobación del Padrón de socios actualizado al 31/12/2.016 de la institución.
- 8) Designación de dos socios titulares para suscribir el Acta de Asamblea.
- 9) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva del Club Deportivo Las Costas – La Viña.

Nota: Asimismo se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Hector Martin Collar, PRESIDENTE – Leonor Collar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074246
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100061919

CENTRO VECINAL DE VILLA SAN ANTONIO

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa San Antonio llama a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27-09-2.017 a horas 10:00 a.m. en el domicilio del centro vecinal Dr. Ernesto Guevara cumplido el horario se contemplará 30 minutos de tolerancia y se dará comienzo con los presentes.

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Estado de Situación Patrimonial al período 2.014. Memoria y Balances períodos 2.015 y 2.016.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Actualización de la cuota societaria.
- 4) Actualizar contrato con la guardería infantil Sta. Teresa de Jesús.

Nota: Cumplido el horario se contemplará 30 minutos de tolerancia y se dará comienzo con los presentes.

Salta, 29 de agosto de 2.017

José F. Copa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074242
Fechas de publicación: 01/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061910

AVISOS GENERALES

Salta, 29 de agosto del 2.017

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
VISTO

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los últimos cuatro meses la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro superó el 31% mensual, y

CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconocen, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA.

Por lo tanto,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ATSA-FILIAL SALTA

RESUELVE

Art. 1º) Fijar a partir del 1º de agosto del 2.017 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 450 tanto para los afiliados del sector privado y público y para los jubilados será de \$ 516.

Art. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 650.

Art. 3º) Publicar por dos días en el Boletín Oficial la presente Resolución.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL – Santiago Sandoval, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00074243
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100061913

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 873225.60
Recaudación del día: 31/08/2017	\$ 2999.00
Total recaudado a la fecha	\$ 876224.60

Fechas de publicación: 01/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100061952

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 160411.00
Recaudación del día: 31/08/2017	\$ 3160.00
Total recaudado a la fecha	\$ 163571.00

Fechas de publicación: 01/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010138

Edición N° 20.096 – Salta, Viernes 1 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.